

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS
DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO BOYACA-
BOYACA

TRASLADO LIQUIDADACION ADICIONAL DEL CREDITO
ARTÍCULO 446 DEL CGP

Once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Para lo previsto en el artículo 446-2-4 del C. G. P., se corre traslado de la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante en el proceso que se relaciona:

Proceso : Acción Ejecutiva (Proceso de Sucesión Intestada)

Radicación : 155723184001- 2019-00276-00

Demandante : Jeidy Julieth Acevedo Chavarro

Demandado : José Leonis Novoa Enciso.

Fijación en Lista: Un (1) día

Término de Traslado: Tres (3) días, los cuales corren los días 15, 16, 17
de Junio (Inhábiles 12, 13 y 14)



Neyla Adalgiza Bautista Serna

Secretaria